

EJECUTIVO – C2

RADICADO: 680014003-023-2018-00154-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora, en cuanto a la solicitud de los oficios de levantamiento de medidas, advierte el Despacho que:

1. Con providencia del 24 de febrero de 2020, se tomó nota del embargo del remanente que llegaré a quedar, o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado **RAÚL GARCÍA FONSECA** decretado por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga para el proceso allá radicado bajo el No. 680014003017-2019-00171-01.
2. Posteriormente, este estrado judicial en auto del 10 de agosto de 2020, decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación del presente asunto, y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares con la advertencia que de existir embargo de remanentes los mismos quedaban a disposición del Despacho requirente.
3. Sin embargo, con oficio No. 1292 del 1 de septiembre de 2020, el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga informó la terminación del proceso No. 680014003017-2019-00171-01, y en consecuencia, el levantamiento de las medidas.

De lo anterior se sigue que, al no existir requerimiento vigente en la actualidad para dejar a disposición el remanente, resulta procedente ORDENAR por Secretaría librar los oficios de levantamiento de las medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas dentro de la instancia atendiendo tal circunstancia, y conforme a lo resuelto en el numeral segundo de la providencia fechada 10 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

Juez

<p>JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 084, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 23 de octubre de 2020.</p> <p>MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria</p>

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b5500ef1caa3ef7247e1dcbf90a81eced1c893bfa4637ba9e09c0b5effbc89**
Documento generado en 22/10/2020 05:47:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>